

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 4153** *Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en audiodescripción y subtitulación y se fijan los aspectos básicos del currículo.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificó determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Entre ellos se encontraba la adición de un nuevo apartado 3 al artículo 10 de la misma, según el cual el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y mediante Real Decreto, podía crear cursos de especialización para completar las competencias de quienes dispusieran de un título de formación profesional.

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen y regulan las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en el apartado 2 de su artículo 16, establece que la Administración educativa competente determinará las Titulaciones oportunas con el fin de disponer de profesionales debidamente cualificados en el uso de medios de apoyo a la comunicación oral.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo en su artículo 6 bis, apartado 4, establece, en relación con la formación profesional, que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización de formación profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En el mismo artículo se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. Por tanto, en cada curso de especialización se deben especificar los títulos de formación profesional que dan acceso al mismo.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia que dan acceso a estos cursos de especialización, siendo estos un programa secuencial en relación a dichos títulos, con los mismos efectos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-11)

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto, establece la estructura de los cursos de especialización y se indica en el artículo 27, que dada la naturaleza de los mismos, se requiere la especificación completa de la formación; no obstante, las Administraciones educativas podrán adaptar estas especificaciones al sector productivo de su territorio.

A estos efectos, procede determinar para cada curso de especialización de formación profesional su identificación, el perfil profesional, el entorno profesional, la perspectiva en

el sector o sectores, las enseñanzas del curso de especialización y los parámetros básicos de contexto formativo.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre el curso de especialización y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, y de acuerdo con el artículo 10 apartado 3.g) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS para todo el estado.

Así, este real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el Curso de especialización de formación profesional del sistema educativo en audiodescripción y subtitulación.

Asimismo, este real decreto responde a los principios de eficiencia y austeridad que han de presidir el funcionamiento de los servicios públicos establecidos en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en cuanto a las posibilidades de su implantación.

Se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (SSTC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, y 42/1988, de 22 de marzo).

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las Administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y el Consejo Nacional de la Discapacidad, y han emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2019,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del Curso de especialización de formación profesional en audiodescripción y subtitulación, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los correspondientes aspectos básicos del currículo.

CAPÍTULO II

Identificación del curso de especialización, títulos de referencia, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores**Artículo 2. Identificación.**

El Curso de Especialización en Audiodescripción y subtitulación queda identificado para todo el territorio nacional por los siguientes elementos:

- Denominación: Audiodescripción y subtitulación.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- Duración: 500 horas.
- Familia Profesional: Imagen y sonido (Únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de formación profesional).
- Ramas de conocimiento: Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
- Créditos ECTS: 30.
- Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

Artículo 3. Acceso al curso de especialización.

Los títulos que dan acceso a este curso de especialización son los siguientes:

- Título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, establecido por Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre.
- Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, establecido por Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre.

Artículo 4. Perfil profesional del curso de especialización.

El perfil profesional del Curso de especialización en audiodescripción y subtitulación queda determinado por su competencia general y sus competencias profesionales, personales y sociales.

Artículo 5. Competencia general.

La competencia general de este Curso de especialización consiste en planificar, evaluar y realizar proyectos de audiodescripción y subtitulación de obras audiovisuales, espectáculos en vivo y eventos, así como elaborar guiones de audiodescripción y subtítulos, controlando los procesos y respetando el contenido del mensaje, la forma y la calidad, todo ello conforme a la normativa vigente.

Artículo 6. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este curso de especialización son las que se relacionan a continuación:

- a) Analizar el material grabado, así como el guion o libreto de la obra audiovisual o espectáculo en vivo, para valorar la viabilidad del encargo de la clientela.
- b) Elaborar la documentación relativa a diálogos, voz en off, música y efectos de sonido con relación a sus códigos de tiempo, los personajes intervinientes y su asignación de color, en la redacción de los subtítulos para las personas con discapacidad auditiva.
- c) Elaborar la documentación sobre los detalles y descripción de las escenas de la obra o espectáculo audiovisual, recopilando información adicional de distintas fuentes para su integración en la audiodescripción.
- d) Redactar el texto del guion audiodescriptivo respetando el estilo, contexto, espacios sonoros y ritmo de la obra audiovisual o espectáculo en vivo para su integración en la banda sonora del producto final, conforme a la normativa vigente.

e) Elaborar los subtítulos de la obra audiovisual o espectáculo en vivo, utilizando técnicas de mecanografía, estenotipia, reconocimiento de voz, o rehablado, adaptándolos a los parámetros de visualización y velocidad de lectura para su adecuada integración y sincronización en el producto final, conforme a la normativa técnica vigente.

f) Verificar la adecuación del texto del guion audiodescriptivo a la obra audiovisual o espectáculo en vivo, para asegurar la comprensión de la misma por las personas ciegas y con discapacidad visual, conforme a la normativa vigente.

g) Verificar la redacción y adecuación del subtítulo a la obra audiovisual o espectáculo en vivo, para asegurar la comprensión de la misma por las personas con discapacidad auditiva, conforme a la normativa vigente.

h) Realizar la locución neutra del guion de audiodescripción para su montaje, posproducción final y lanzamiento en directo.

i) Revisar el producto final (grabado o en directo) a fin de cumplir los requerimientos de entrega al cliente, en las condiciones técnicas y acústicas idóneas y adaptadas a los diferentes medios de destino, conforme a la normativa vigente.

j) Cumplir la legislación vigente que regula la normativa de los medios de comunicación audiovisual y de la accesibilidad universal.

k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

m) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

n) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientela y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

ñ) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

o) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 7. *Entorno profesional.*

1. Las personas que hayan obtenido el certificado que acredita la superación de este curso de especialización podrán ejercer su actividad en el sector audiovisual, los espectáculos en vivo y los eventos.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Guionista de proyectos de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo y eventos.
- Subtitulador/a de obras audiovisuales y espectáculos en vivo y eventos.
- Locutor/a de proyectos de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo y eventos.
- Revisor/a de guiones de audiodescripción.
- Revisor/a de subtítulos.

Artículo 8. *Prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores.*

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, para la implantación de la oferta, la valoración de las siguientes consideraciones en su territorio:

a) Las industrias creativas y culturales constituyen uno de los principales sectores de la industria en España y en Europa. Dentro de estas industrias, el sector audiovisual está experimentando un crecimiento importante y su tendencia es a continuar creciendo ya que, al consumo clásico del cine, la televisión, los museos y el teatro, se les une, despuntando con fuerza, el consumo de audiovisuales a través de Internet en diferentes formatos y desde diversos dispositivos (ordenadores, tabletas, móviles, Smart TV, entre otros) y con otras formas de contenido audiovisual, que están adquiriendo un mayor protagonismo.

b) Dentro de este sector, el mercado de la accesibilidad a los contenidos audiovisuales sigue creciendo en España, tanto por el hecho de que la legislación española reconoce y defiende el derecho de las personas con discapacidad al acceso a la cultura y a las industrias creativas, adaptándose además a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), como porque el sector ha detectado los beneficios que la accesibilidad aporta a todas las personas, tengan o no una discapacidad.

c) Uno de los grupos más importantes, lo constituyen las personas con discapacidad sensorial, personas con discapacidad visual y/o auditiva. Para que puedan acceder a los contenidos audiovisuales en el futuro inmediato han de ofrecérseles alternativas al contenido auditivo (los subtítulos) y al contenido visual (audiodescripción).

d) La legislación que defiende los derechos de las personas con discapacidad es uno de los elementos que ha de tener una mayor influencia en el crecimiento del sector de la accesibilidad al contenido audiovisual. En España, la cobertura legal es bastante extensa en relación a los derechos de las personas con discapacidad tanto a nivel general como en cuanto a la accesibilidad a los contenidos audiovisuales. La existencia de esta legislación tiene como consecuencia el hecho de que exista un nicho de mercado en el ámbito de la accesibilidad en general y la accesibilidad a la cultura y los contenidos audiovisuales en particular.

e) Además de la obligatoriedad legal y otras recomendaciones está comprobado que la accesibilidad audiovisual es beneficiosa para todas las personas, tengan o no una discapacidad.

f) Los subtítulos mejoran la legibilidad y la comprensión de los contenidos audiovisuales para las personas mayores con problemas de audición y también beneficia a aquellas que estén aprendiendo el idioma.

g) Con la audiodescripción se benefician, principalmente, las personas ciegas, pero también las personas mayores o personas con dificultades cognitivas y el público en general, ya que con las descripciones pueden acceder a detalles que de otra forma podrían pasarles desapercibidos. Todo ello se produce sin interferir en el visionado del resto de espectadores gracias a las tecnologías móviles.

h) Otro factor fundamental a tener en cuenta es que la sociedad es cada vez más consumidora de contenido audiovisual y multimedia y los posibles entornos de aplicación y uso van mucho más allá de las tradicionales actividades culturales.

i) También estarán presentes los contenidos audiovisuales y tendrán que ser accesibles en el Internet de las Cosas, la realidad virtual y la realidad aumentada, todos ellos cada vez con más presencia en nuestra sociedad.

j) Vemos así que tanto los dispositivos como los posibles escenarios de uso y consumo de contenido audiovisual se multiplican: plataformas en internet que permiten ver películas de cine, museos con aplicaciones móviles que ofrecen una experiencia virtual de lo que posteriormente se verá en las salas, espectáculos teatrales que interaccionan con los espectadores, televisión a la carta, etc.

k) Todo lo anterior se traduce en que cada vez más empresas se vean interesadas en ofrecer contenidos audiovisuales accesibles.

l) Y en que el mercado de la accesibilidad exija de profesionales especializados, con unas capacidades muy bien definidas en función del ámbito de la accesibilidad a la que se dediquen.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del curso de especialización y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este curso de especialización son los siguientes:

- a) Identificar las necesidades de las personas con discapacidad sensorial.
- b) Evaluar la viabilidad de proyectos de guiones audiodescriptivos, analizando las características técnicas de los géneros audiovisuales y espectáculos en vivo y las necesidades de las personas ciegas y con discapacidad visual.
- c) Evaluar la viabilidad de proyectos de elaboración de subtítulos, analizando las características técnicas del material audiovisual grabado o espectáculo en vivo y las necesidades del destinatario con discapacidad auditiva.
- d) Identificar y aplicar estrategias y soluciones tecnológicas para la producción, comprensión y organización de discursos orales y textos escritos, así como ser capaz de detectar errores tanto en el discurso propio como ajeno.
- e) Extraer la información concreta de los textos, identificando la intención comunicativa del hablante y reconociendo el componente informativo dentro de la comunicación de aspectos prosódicos como la entonación, las pausas o el tono.
- f) Anticipar ideas, retener información e identificar la interrelación entre discurso y contexto para la comprensión global de la obra.
- g) Planificar la audiodescripción de espectáculos o eventos en directo valorando las características de los mismos.
- h) Integrar la documentación obtenida de diversas fuentes relativa a las características de la obra o espectáculo, así como de sus intervinientes, valorando lo que es significativo para el producto final.
- i) Elaborar resúmenes y sinopsis de secuencias y escenas de la obra audiovisual o espectáculo, analizando sus aspectos artísticos y narrativos.
- j) Analizar obras audiovisuales grabadas y espectáculos en vivo, valorando las duraciones y condiciones de los huecos del mensaje sonoro (bocadillos) para la redacción del guion de audiodescripción.
- k) Redactar guiones de audiodescripción valorando estilos artísticos, géneros audiovisuales y espectáculos en vivo, para facilitar la comprensión del mensaje por las personas con discapacidad visual.
- l) Analizar productos audiovisuales grabados o en directo, detectando los intervalos en los que insertar la información relativa a la presencia de diálogos, voz en off, música y efectos sonoros, y previendo la legibilidad de los subtítulos sobre el fondo de la imagen.
- m) Analizar la voz en off y los diálogos de los personajes de productos audiovisuales grabados o en directo, detectando la intencionalidad del mensaje y el argot empleado para adecuarlos al transcurso temporal, a la velocidad de lectura y a la normativa de subtitulación.
- n) Analizar mensajes sonoros de productos audiovisuales y espectáculos grabados o en directo, para elaborar los textos de los subtítulos para las personas sordas y con discapacidad auditiva.
- ñ) Redactar subtítulos de obras audiovisuales grabadas y espectáculos en vivo, manteniendo la integridad del mensaje sonoro y adecuándolos a los parámetros de visualización, sincronización y velocidad de lectura de los posibles usuarios, y al ritmo narrativo del producto final.
- o) Evaluar la adecuación de guiones audiodescriptivos con los códigos de tiempo establecidos, el desarrollo de la obra o espectáculo en vivo.
- p) Analizar los aspectos legislativos y normativos, comprensivos y técnicos de los subtítulos de obras audiovisuales y espectáculos en vivo.

- q) Analizar aspectos legislativos y normativos, comprensivos y técnicos de guiones audiodescrptivos.
- r) Evaluar la comprensión de los subtítulos integrados en el producto final teniendo en cuenta la corrección ortográfica, la sintaxis y la adecuación del mensaje en el contexto audiovisual, para todas las personas.
- s) Realizar locuciones de guiones audiodescrptivos en directo y grabados, adaptando el ritmo y la entonación al desarrollo de la obra audiovisual o espectáculo en vivo.
- t) Evaluar y supervisar obras audiovisuales audiodescritas, considerando aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro, así como el encargo de la clientela.
- u) Analizar las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales, facilitando la accesibilidad del destinatario final.
- v) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- w) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- x) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- y) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- z) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- aa) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- bb) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad, y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

Artículo 10. *Módulos profesionales.*

1. Los módulos profesionales de este curso de especialización:
 - a) Quedan desarrollados en el Anexo I de este real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 apartado 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
 - b) Son los que a continuación se relacionan:
 - 5007. Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.
 - 5008. Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.
 - 5009. Locución, autoría y audionavegación.
 - 5010. Formación en Centros de Trabajo.
2. Las Administraciones educativas adaptarán los currículos, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Artículo 11. *Espacios y equipamientos.*

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este curso de especialización son los establecidos en el Anexo II de este real decreto.
2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros cursos de especialización, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. *Profesorado.*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este curso de especialización corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) de este real decreto.

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el que se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo III A) de este real decreto.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y por el que se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

5. Además, con el fin de garantizar que se da respuesta a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios, para la impartición de los módulos profesionales que conforman el curso de especialización, son las incluidas en el Anexo III B) de este real decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales y, si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

8. Dada la naturaleza de estos cursos de especialización, el profesorado de centros públicos y privados deberá demostrar que posee los conocimientos suficientes sobre los contenidos de los módulos profesionales a impartir en dicho curso.

Artículo 13. Requisitos de los centros que impartan los cursos de especialización.

Los centros docentes que oferten estos cursos de especialización deberán cumplir, además de los establecidos en este real decreto, los siguientes requisitos:

- a) Impartir alguno de los títulos que dan acceso a los mismos y que figuran en el artículo 3.
- b) La existencia de empresas, organismos e instituciones que se dediquen al desarrollo de productos que coincidan con los de la especialización en la zona de influencia del centro.

CAPÍTULO IV

Acceso, exenciones y vinculación a otros estudios

Artículo 14. Requisitos de acceso al curso de especialización.

Para acceder al Curso de Especialización en Audiodescripción y subtitulación, es necesario estar en posesión de los títulos establecidos como referencia en el artículo 3 de este real decreto.

Artículo 15. Exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia de un año relacionada con este curso de especialización en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 16. Vinculación a otros estudios.

El Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará, en norma específica, el reconocimiento de créditos entre los cursos de especialización vinculados a los cursos de especialización de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de Grado. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 30 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este curso de especialización.

Disposición adicional primera. Referencia del curso de especialización en el marco europeo.

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente a los cursos de especialización en el marco nacional y su equivalente en el europeo.

Disposición adicional segunda. Regulación del ejercicio de la profesión.

El curso de especialización establecido en este real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

Disposición adicional tercera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este curso de especialización.*

1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este curso de especialización los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todas las personas».

2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho curso de especialización en las condiciones establecidas en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto tiene carácter de norma básica, al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30º de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Educación y Formación Profesional,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ

ANEXO I

Módulos Profesionales

Módulo Profesional: Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.**Equivalencia en créditos ECTS: 9****Código: 5007.****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Evalúa la viabilidad de proyectos de guiones audiodescriptivos, analizando las características técnicas y de contenido del material audiovisual grabado, evento y espectáculo en vivo, y las necesidades del destinatario con discapacidad visual.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha dispuesto el contenido audiovisual del producto en el formato adecuado para trabajar, teniendo en cuenta las características de tamaño, calidad, formato y soporte.
- b) Se ha analizado el contenido del producto audiovisual que se va a elaborar, teniendo en cuenta las posibilidades de adecuación a la norma de audiodescripción.
- c) Se han analizado las necesidades de las personas con discapacidad visual, aplicándolas a la elaboración de proyectos de audiodescripción.
- d) Se han valorado las condiciones de la percepción de las personas con discapacidad visual y sus dificultades para la comprensión de los mensajes audiovisuales.
- e) Se han analizado las etapas y procesos de la elaboración de productos de audiodescripción.
- f) Se han analizado las funciones de las personas que intervienen en la audiodescripción, (guionistas y locutores necesarios, entre otros).
- g) Se han elaborado informes de viabilidad técnica aplicados a proyectos de audiodescripción.

2. Planifica la audiodescripción de espectáculos y eventos en directo, evaluando las características de los mismos, las etapas del proceso y analizando guiones estructurados o improvisados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características del futuro escenario de reproducción en directo (TV, teatro, congresos, entre otros) y la disponibilidad, o no, de guiones estructurados.
- b) Se ha analizado la información adicional recopilada durante el visionado del espectáculo grabado previamente o mediante la observación in situ, a fin de la planificación del proceso de audiodescripción.
- c) Se han valorado los recursos materiales necesarios en cada fase de producción del proyecto de audiodescripción de espectáculos o eventos en directo tales como cabinas de locución, líneas de sonido, entre otros.
- d) Se han determinado los guionistas y locutores necesarios para el desarrollo de la audiodescripción del espectáculo o evento.
- e) Se ha estimado el tiempo necesario para cada una de las secuencias de producción, bloques o cualquier otra unidad coherente en que se haya subdividido el proyecto.
- f) Se han analizado las características de la conexión e integración con el sistema de reproducción/difusión de audiodescripción en directo, así como la sincronización manual o asistida.
- g) Se ha elaborado el plan de audiodescripción de espectáculos o eventos en directo, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones técnicas alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir.

3. Elabora la documentación relativa a las escenas de la obra o espectáculo audiovisual a audiodescribir, analizando la información obtenida de diversas fuentes y valorando los aspectos narrativos y artísticos del mensaje audiovisual.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la conversión del material audiovisual, si procede, al formato y codificación compatible.
- b) Se ha dispuesto la pista de audio en alta calidad de manera independiente.
- c) Se han analizado la temática de la obra audiovisual o espectáculo grabado (directo y diferido según proceda), las intenciones de la dirección reflejadas y los recursos cinematográficos empleados.
- d) Se ha analizado el contenido de la obra audiovisual, distinguiendo las partes dramáticas y plásticas y valorando las características del ritmo, trama, estilo, lenguaje y emociones.
- e) Se ha analizado la estructura del guion, calibrando los huecos de sonido (bocadillos) y las correcciones realizadas en la obra audiovisual.
- f) Se ha analizado la temática de la música empleada y su intencionalidad para transmitirlo adecuadamente en el guion de audiodescripción.
- g) Se ha analizado la información adicional recopilada durante el visionado del espectáculo grabado previamente o mediante la observación in situ.
- h) Se ha descrito el resumen de la obra audiovisual o espectáculo en vivo, señalando sus componentes característicos.

4. Elabora guiones de audiodescripción de obras audiovisuales, analizando el estilo, contexto y ritmo del mensaje audiovisual y adecuándolo a la duración y condiciones de los huecos del mensaje sonoro (bocadillos).

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el papel de la audiodescripción como componente dramático participante en la obra audiovisual.
- b) Se ha analizado el contexto, estilo narrativo e intencionalidad de la obra audiovisual para transmitirlos adecuadamente a las personas con discapacidad visual.
- c) Se han escrito guiones de audiodescripción de obras audiovisuales grabadas, adecuándolos para su locución y tiempo disponible en el vídeo.
- d) Se han aplicado técnicas narrativas y descriptivas de audiodescripción en la elaboración de los textos de audiodescripción.
- e) Se han redactado los bocadillos de información mediante la aplicación de software de audiodescripción, indicando las marcas de tiempo correspondientes al código de tiempos del vídeo.
- f) Se ha descrito objetivamente la información visual sin censurar ni alterar lo que muestra la imagen y sin descubrir ni adelantar la trama, evitando transmitir puntos de vista subjetivos.
- g) Se han escrito los textos a insertar en la audiodescripción y los subtítulos interlingüísticos existentes en la obra audiovisual, respetando el ritmo de la obra audiovisual y sirviendo al lenguaje cinematográfico de la obra audiovisual.

5. Elabora guiones de audiodescripción de espectáculos en vivo y eventos, valorando la información de referencia proporcionada y adecuándolos a las contingencias del transcurso del evento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el papel de la audiodescripción en directo como participante activo en el espectáculo en vivo.

- b) Se ha aplicado software de asistencia para generación del guion de espectáculos en vivo y para el lanzamiento de clips de audiodescripción pre-grabados.
- c) Se ha asistido in situ al desarrollo de los ensayos del espectáculo o evento, reescribiendo el guion de audiodescripción según las correcciones aplicadas.
- d) Se ha escrito el guion de audiodescripción del evento sin guion estructurado, a partir de una grabación previa o consultando a los responsables del mismo y confeccionando una estructura lo más detallada posible del evento.
- e) Se ha confeccionado el guion-escaleta de audiodescripción del espectáculo en directo, caracterizando la información a transmitir y los tiempos en que se van a producir.
- f) Se ha escrito el guion de audiodescripción, respetando objetivamente la información que aporta la escenografía sin descubrir la trama ni adelantar el desarrollo del espectáculo.
- g) Se han escrito los textos a insertar en la audiodescripción del espectáculo en vivo con guion estructurado, respetando el ritmo de la actuación.
- h) Se ha redactado la descripción de las características más significativas de la escenografía, la estructura y la ficha técnica del espectáculo, para su transmisión previa al comienzo de la obra en vivo.

6. Verifica guiones de audiodescripción de obras audiovisuales o espectáculos en vivo, analizando su adecuación a los códigos de tiempo establecidos, al desarrollo de la obra o espectáculo y los requisitos normativos de audiodescripción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado que se emplea la terminología apropiada a las características de la obra audiovisual descrita y al público destinatario (infantil, juvenil, adulto).
- b) Se ha verificado que no se producen cacofonías ni redundancias en el texto del guion de audiodescripción.
- c) Se ha verificado que en cada situación audiodescrita se aplica la regla espacio temporal.
- d) Se ha comprobado la ausencia de incoherencias con la imagen, solapamiento de diálogos y adelanto de información.
- e) Se ha verificado que los textos, rótulos o subtítulos interlingüísticos han sido incluidos en el guion de audiodescripción.
- f) Se ha comprobado que el guion cumple las indicaciones de la norma técnica vigente de audiodescripción.
- g) Se ha verificado que el guion de audiodescripción lleva incorporadas las marcas de tiempo definitivas.
- h) Se han aplicado las correcciones y mejoras que se precisen en el guion de audiodescripción.

Duración: 85 horas.

Contenidos básicos:

Evaluación de la viabilidad de proyectos de guiones audiodescriptivos:

- Análisis de las características técnicas de productos audiovisuales grabados para audiodescripción. Formatos de trabajo.
- Análisis de las características técnicas de eventos y espectáculos en vivo para audiodescripción.
- Necesidades de las personas con discapacidad visual. Acomodación a las exigencias de accesibilidad.
- Etapas y procesos de la elaboración de productos de audiodescripción.
- Funciones de los profesionales intervinientes en la elaboración de productos de audiodescripción.
- Elaboración de informes de viabilidad de proyectos de audiodescripción.

Planificación de la audiodescripción de espectáculos y eventos en directo:

- Análisis de las características de la reproducción en directo de guiones de audiodescripción. Programas de televisión en directo, obras de teatro, congresos y otros eventos.
- Análisis de la información recopilada en la preparación de espectáculos en vivo. Preparación. Ensayos.
- Análisis de las etapas de producción de la audiodescripción del espectáculo o evento.
- Adaptación de las necesidades de personal técnico y de recursos materiales necesarios en la preproducción del proyecto de audiodescripción en directo.
- Integración y sincronización, manual o asistida, del sistema de reproducción / difusión de audiodescripción en directo.
- Elaboración de planes de audiodescripción de espectáculos o eventos en directo. Alternativas.

Elaboración de documentación de escenas de obras o espectáculos audiovisuales a audiodescribir:

- Conversión de formatos.
- Obtención de la pista de audio de forma independiente.
- Análisis del contenido de la obra audiovisual para su audiodescripción.
- Análisis del lenguaje de la obra.
- Análisis y calibración de los bocadillos del guion.
- Intencionalidad en la trama de la música, canciones y efectos.
- Descripción de resúmenes de la obra audiovisual o espectáculo en vivo a audiodescribir.
- Aplicación de la normativa técnica vigente de audiodescripción.
- Características de la percepción de la audiodescripción en el conjunto de la banda sonora.
- Inteligibilidad de la audiodescripción según el fondo de la banda sonora.
- Recopilación de información adicional del producto: temática, obras de la dirección, y otras.

Elaboración de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales:

- Análisis de la audiodescripción como componente dramático en la obra audiovisual.
- Redacción de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales grabadas mediante software aplicado.
- Adecuación del texto para su locución y tiempo disponible en la obra audiovisual.
- Técnicas narrativas y descriptivas de audiodescripción.
- Bocadillos de audiodescripción y código de tiempos.

Elaboración de guiones de audiodescripción de espectáculos en vivo y eventos:

- Análisis de la audiodescripción como componente del espectáculo en vivo.
- Generación del guion del espectáculo mediante software de asistencia.
- Características significativas del espacio escénico y del vestuario para su transmisión previa.
- Reelaboración del guion de audiodescripción durante los ensayos del espectáculo en vivo.
- Confección de la estructura detallada del evento. Tiempos.
- Confección del guion-escaleta de audiodescripción del espectáculo en directo.
- Redacción de los textos a insertar en la audiodescripción del espectáculo en vivo. Rótulos. Carteles. Textos de Subtítulos.

Verificación de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo:

- Verificación del uso de la terminología apropiada a las características de la obra audiovisual descrita y al público destinatario.
- Corrección de cacofonías y redundancias del guion.
- Aplicación de la regla espacio temporal.
- Corrección de incoherencias con la imagen, solapamiento de diálogos y adelanto de información.
- Verificación la incorporación de las marcas de tiempo definitivas.
- Comprobación del cumplimiento de la normativa vigente de audiodescripción.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificar y elaborar guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo.

Las funciones de planificar y elaborar guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo incluyen aspectos tales como:

- Desarrollar las habilidades lingüísticas necesarias para las tareas a desempeñar en el ámbito de la gestión de los guiones de audiodescripción.
- Transmitir ideas con claridad, coherencia y corrección lingüística, tanto en el discurso hablado como escrito, respetando las normas gramaticales y ortográficas, aplicando correctamente signos de puntuación y normas de acentuación, además de poseer un alto nivel léxico.
- Elaborar planes de proyectos de audiodescripción.
- Realizar estudios de viabilidad.
- Redactar guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo.
- Verificar guiones de audiodescripción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), c), d), e), f), g), h), m), ñ), s), t), u), v), w), x), y y), y las competencias a), c), d), f), j), k), l), m), n), ñ) y p) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de métodos de planeamiento de proyectos de audiodescripción.
- La empatía y comprensión de las necesidades de las personas ciegas o con discapacidad visual frente a los mensajes y productos audiovisuales.
- La elaboración de los guiones de audiodescripción atendiendo a la inteligibilidad de las obras audiovisuales grabadas y espectáculos en vivo.
- La aplicación de la normativa técnica vigente de audiodescripción.

Módulo Profesional: Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 5008.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa la viabilidad de proyectos de elaboración de subtítulos, analizando las características técnicas del material audiovisual grabado, espectáculo en vivo y evento, las necesidades del destinatario y la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la calidad de vídeo y audio del material de preparación grabado, adaptando en su caso el código de tiempos.
- b) Se han verificado la lista de diálogos, "cue list" y efectos de sonido, y su correlación con el código de tiempos.
- c) Se ha dispuesto el contenido audiovisual del producto en el formato para trabajar adecuadamente teniendo en cuenta las características de tamaño, calidad, relación de aspecto (4/3, 16/9, 16/9 Letterbox) y soporte.
- d) Se ha analizado el contenido y el entorno sonoro del producto audiovisual (grabado o directo) que se va a elaborar teniendo en cuenta las posibilidades de adecuación a la norma de subtitulación.
- e) Se han valorado las necesidades de las personas sordas y con discapacidad auditiva, teniéndolas en cuenta en la elaboración de proyectos de subtitulación.
- f) Se han analizado las etapas y procesos de la elaboración de subtítulos, así como las funciones de las personas que intervienen, seleccionando la técnica que se va a emplear (rehablado, subtitulación escrita, estenotipia, reconocimiento de voz, entre otros).
- g) Se han identificado las características del futuro escenario de reproducción en directo (TV, teatro, congresos, entre otros).
- h) Se han elaborado informes de viabilidad técnica aplicados a proyectos de subtitulación.

2. Elabora la documentación previa relativa a diálogos, voz en off, música y efectos de sonido de productos audiovisuales y espectáculos en vivo, analizando la intencionalidad del mensaje, el lenguaje empleado y la adecuación a la velocidad de lectura y a la normativa de subtitulación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el guion y comparado su contenido con el producto audiovisual grabado efectuando las correcciones necesarias.
- b) Se ha analizado el contenido del libreto o guion del espectáculo en vivo identificando los momentos en los que se integrarán los subtítulos de los diálogos, música y canciones.
- c) Se han volcado los diálogos al software de subtitulado o, en su caso, se han transcrito directamente valorando la necesaria velocidad de lectura en pantalla.
- d) Se ha analizado el lenguaje empleado en los diálogos y la intencionalidad del mensaje del producto a subtitular.
- e) Se ha elaborado una lista de los personajes principales y secundarios, asignándoles colores para su identificación visual en el producto final, previendo su legibilidad con las luminancias y tonalidades de la imagen.
- f) Se ha listado la voz en off, música y efectos de sonidos con respecto al código de tiempos para su subtitulación.
- g) Se ha recopilado información adicional para incluir en el producto final que se va a subtitular de acuerdo con los resultados del visionado rápido efectuado.
- h) Se han relacionado las necesidades de los usuarios finales con el tratamiento aplicado para subtitulación estándar o para discapacidad auditiva.
- i) Se han identificado las características del producto final que se va a obtener (DCP, programa de TV en directo, obra teatral, congreso, soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, entre otros).

3. Redacta subtítulos de obras audiovisuales grabadas, analizando la integridad del mensaje sonoro y adecuándolo a los parámetros de visualización y al ritmo narrativo del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha creado el texto de las unidades de subtítulo con código de tiempos de entrada y salida, aplicando software de subtitulación.
- b) Se han adaptado las unidades de subtítulo en base a las necesidades del destinatario final.
- c) Se ha asignado a cada unidad de subtítulo las características visuales de formato necesarias (posición, color, etiquetas, entre otras) dependiendo de las características de la imagen.
- d) Se han transcrito adecuadamente los discursos orales, con coherencia y corrección lingüística.
- e) Se han transcrito con corrección ortográfica y gramatical los subtítulos de diálogos, música y efectos sonoros aplicando las normas técnicas de subtítulo para personas con discapacidad auditiva y empleando técnicas y tecnologías de mecanografía, estenotipia, tecnologías de reconocimiento de voz, reablabado u otras herramientas de gestión de subtitulación.
- f) Se han sincronizado los subtítulos con los diálogos de los personajes, música y efectos de sonido, conforme a los requisitos de la normativa vigente.
- g) Se ha sincronizado el fichero de subtítulos con el código de tiempos del producto audiovisual.
- h) Se ha adaptado el texto de los subtítulos a las condiciones de lectura respetando el habla específica de los personajes, la inteligibilidad del texto, la intencionalidad de la obra audiovisual y su ritmo narrativo.
- i) Se ha verificado el cumplimiento de la normativa técnica vigente y los parámetros de calidad del subtítulo.

4. Emite y lanza subtítulos de espectáculos en vivo y eventos, aplicando técnicas de reablabado o estenotipia y respondiendo a las contingencias producidas durante el transcurso del espectáculo o evento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el número de subtituladores y cabinas u otros recursos necesarios según las características del espectáculo en vivo y el desarrollo de los ensayos.
- b) Se ha verificado la disponibilidad de los equipos que van a ser usados y de todas las necesidades técnicas.
- c) Se ha subtitulado en directo el espectáculo en vivo, aplicando la técnica de reablabado o estenotipia a las condiciones de desarrollo del evento.
- d) Se ha realizado el fichero de subtítulo completo para su reproducción en semidirecto, aplicando software específico de subtítulo en directo.
- e) Se han verificado las pruebas técnicas de integración y montaje para el lanzamiento en directo según el desarrollo de los ensayos.
- f) Se ha realizado en directo la sincronización manual o asistida del fichero de subtítulo, mediante la escucha activa efectuada durante el desarrollo del espectáculo en directo.
- g) Se ha realizado la evaluación de la subtitulación en directo para su aplicación en futuras actuaciones.

5. Evalúa la comprensión de los subtítulos integrados en el producto final, analizando las características perceptivas de las personas sordas y con discapacidad auditiva y valorando la adecuación sintáctica y ortográfica del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado el fichero de subtitulado, corrigiendo posibles errores de texto, habla, adaptación, código de tiempos, y tiempo de permanencia, entre otros.
- b) Se ha realizado el control de calidad de los programas subtitulados de televisión, películas y espectáculos en vivo, valorando el porcentaje de precisión y la cantidad de información transmitida y elaborando un informe para la mejora de futuros productos.
- c) Se ha comprobado que el número de líneas y caracteres que emplea cada subtítulo se ajusta a las condiciones de percepción que establece la norma de subtitulación, facilitando la lectura.
- d) Se ha verificado el adecuado contraste de colores entre caracteres y contorno o caja, así como la diferencia establecida de coordenadas de colores entre personajes.
- e) Se ha verificado que la asignación de líneas de texto distintas para cada personaje y la velocidad de exposición del texto en la pantalla sigue el ritmo del producto audiovisual o espectáculo.
- f) Se ha verificado la adecuada posición del subtítulo de efectos sonoros en la pantalla.
- g) Se ha verificado la adecuada sincronía del subtítulo con el movimiento de los labios de los personajes y con los cambios de plano, minimizando retardos.
- h) Se ha comprobado que los subtítulos de la música describen el tipo, identificación de la pieza y la sensación que se quiere transmitir, y eventualmente la letra en el caso de ser relevante para la comprensión de la misma.
- i) Se han cumplido en los subtítulos las indicaciones de la normativa técnica vigente de subtitulación.

Duración: 70 horas.

Contenidos básicos:

Evaluación de proyectos de elaboración de subtítulos:

- Análisis de las características técnicas de productos audiovisuales grabados para subtitulación.
- Análisis de las características técnicas de espectáculos en vivo para subtitulación.
- Necesidades de las personas sordas y con discapacidad auditiva en relación con el acceso a la información.
- Etapas y procesos de la elaboración de subtítulos.
- Funciones de los profesionales intervinientes en la elaboración de subtítulos.
- Características de las técnicas de subtitulación: escrita, reablado, estenotipia, reconocimiento de voz.
- Elaboración de informes de viabilidad de proyectos de subtitulación.

Elaboración de la documentación previa de productos audiovisuales y espectáculos en vivo:

- Análisis de guiones de productos audiovisuales y de espectáculos en vivo.
- Formatos y características del producto final.
- Elementos intervinientes en la banda sonora de un audiovisual. Diálogos, voz en off, canciones, música y efectos de sonido.
- Volcado de diálogos mediante software de subtitulación.
- Aplicación de la normativa técnica vigente de subtitulación.

- Características de la percepción y lectura de subtítulos.
- Subtitulación estándar y subtitulación para accesibilidad.
- Análisis de las características del lenguaje empleado y de la intencionalidad de los diálogos en productos audiovisuales y espectáculos en vivo.
- Elaboración de listados de personajes y asignación de colores.
- Legibilidad de los colores según el fondo de la imagen.
- Recopilación de información adicional del producto: temática, obras de la dirección, y otra.

Redacción de subtítulos de obras audiovisuales grabadas:

- Creación y adaptación del texto de los subtítulos a las condiciones de la imagen y del usuario final.
- Creación del formato definitivo de cada subtítulo según las características de la imagen.
- Redacción de los subtítulos aplicando técnicas de mecanografía, estenotipia, rehablado, tecnologías de reconocimiento de voz y otras herramientas de generación de subtítulos.
- Redacción de los subtítulos respetando la literalidad del mensaje hablado.
- Redacción de los subtítulos aplicando reglas ortográficas y gramaticales, y respetando el habla, el mensaje y el contexto sonoro de la obra audiovisual. Excepciones según inteligibilidad del texto.
- Sincronización de los textos de los subtítulos con el desarrollo de la obra audiovisual y con el código de tiempos.

Emisión y lanzamiento de subtítulos en espectáculos en vivo:

- Determinación de recursos humanos y materiales para el lanzamiento de espectáculos en vivo.
- Verificación de la disponibilidad de los equipos de subtitulación en directo.
- Rehablado en directo o estenotipia de subtítulos en espectáculos en vivo y eventos. Clips de audio pregrabados. Retardos. Fidelidad y cantidad de información que se va a transmitir.
- Pruebas técnicas y ensayos para el lanzamiento de subtítulos en directo. Acomodación de los subtítulos a la velocidad de lectura del destinatario.
- Sincronización manual o asistida de subtítulos. Subtítulos lanzados. Subtítulos rehablados en directo. Software específico de subtitulado en directo. Respuesta a las contingencias.
- Evaluación de la subtitulación del espectáculo. Mejora.

Evaluación de la adecuación de los subtítulos integrados en el producto final a las normas técnicas vigentes:

- Corrección de errores del fichero de subtitulado.
- Control de calidad de programas subtitulados de televisión, películas y espectáculos en vivo. Precisión. Cantidad de información. Porcentaje. Elaboración de Informes.
- Comprobación de formatos del texto, posición y contraste según la norma de subtitulación.
- Verificación de la velocidad y permanencia del texto como elementos facilitadores de la lectura.
- Corrección de la sincronía del fichero de subtitulación con el movimiento labial de los personajes y cambio de planos.
- Verificación de la descripción, conforme a la normativa técnica vigente, de las canciones, la música, efectos sonoros y elementos suprasegmentales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificar y elaborar proyectos de subtítulos de obras audiovisuales y espectáculos en vivo.

Las funciones de planificar y elaborar proyectos de subtítulos de obras audiovisuales y espectáculos en vivo incluyen aspectos tales como:

- Desarrollar las habilidades lingüísticas necesarias para las tareas a desempeñar en el ámbito del subtítulo.
- Realizar estudios de viabilidad de proyectos de subtítulos.
- Redactar subtítulos de obras audiovisuales y espectáculos en vivo.
- Verificar subtítulos de obras audiovisuales y espectáculos en vivo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), i), j), k), l), n), ñ), o), s), t), u), v), w), x), y y), y las competencias a), b), e), f), g), j), k), l), m), n), ñ) y p) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de la planificación de proyectos de subtítulos según los tipos de productos.
- La empatía y comprensión de las necesidades de las personas sordas o con discapacidad auditiva frente a los mensajes y productos audiovisuales.
- La elaboración de los subtítulos facilitando la comprensión de los diálogos, sonido, música y canciones por parte de los destinatarios.
- La aplicación de la normativa técnica vigente de subtítulos.

Módulo Profesional: Locución, autoría y audionavegación.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 5009.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1, Realiza la locución de guiones de audiodescripción, analizando las técnicas de locución y adaptando el ritmo y la entonación al desarrollo de la obra audiovisual grabada.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la construcción adecuada del guion audiodescriptivo, adaptando las puntuaciones necesarias para la correcta locución.
- b) Se han analizado las técnicas de respiración y posturales más adecuadas para la locución microfónica.
- c) Se han analizado las técnicas de lectura del guion de audiodescripción, mantenido la intensidad del plano sonoro durante la locución.
- d) Se ha locutado el guion de audiodescripción, cuidando la calidad de la dicción y evitando ruidos que disturban la misma.
- e) Se ha locutado el guion de audiodescripción, cuidando la calidad de la vocalización y articulación del mensaje sonoro.
- f) Se ha realizado la locución neutra del guion de audiodescripción, adaptando el tono a los diferentes momentos dramáticos de la película, sin interpretar los bocadillos de audiodescripción.
- g) Se han locutado todas las pantallas y botones de la autoría accesible.
- h) Se ha verificado la correcta relación entre bocadillos locutados y huecos del mensaje.

- i) Se ha verificado la distinción de tono al locutar bocadillos de contenidos y bocadillos de titulares.

2. Realiza y lanza la locución en directo de guiones de audiodescripción, adaptando el ritmo y la entonación al desarrollo del espectáculo en vivo y respondiendo a las contingencias del directo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la construcción adecuada del guion audiodescriptivo, adaptando las puntuaciones necesarias para la correcta locución en directo.
- b) Se ha locutado la entrada de guion, con los datos pertinentes de escenografía, vestuario, fichas técnica y artística y comentarios previos a la obra, con suficiente antelación y repetición.
- c) Se ha realizado la locución en directo cuidando la calidad de dicción, posible interferencia de ruidos directos o ambientales, calidad de la vocalización y articulación del mensaje sonoro.
- d) Se ha adaptado el tono de la locución en directo a la neutralidad exigida en la normativa técnica vigente de audiodescripción, manteniéndolo durante todo el desarrollo del espectáculo en vivo o evento.
- e) Se han adaptado, en directo, el tono de la lectura del guion de audiodescripción al desarrollo del espectáculo en vivo o evento, respondiendo rápidamente a las contingencias.
- f) Se ha variado el tono al locutar los bocadillos de contenidos y la entradilla del espectáculo en vivo o evento.
- g) Se han lanzado en directo los clips de audiodescripción pre-grabados en espectáculos izados, tales como obras de teatro, programas de televisión y eventos, entre otros.

3. Integra los subtítulos y las audiodescripciones en los productos finales grabados, analizando características de formatos de productos finales y aplicando técnicas de grabación de sonido y edición de audio y vídeo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la viabilidad del formato de subtítulos, teniendo en cuenta el soporte final: diferentes autorías para soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, emisión de TV y/o proyecciones en cine mediante 35 mm, digital o subtítulo incrustado, internet y reproductores multimedia embebidos.
- b) Se ha realizado la grabación de la locución de la audiodescripción editándola e integrándola en la copia final de la banda sonora del producto grabado.
- c) Se ha editado la grabación de la obra audiovisual, aplicando el código de tiempo señalado en el de audiodescripción.
- d) Se han sincronizado los subtítulos, corrigiendo posibles errores de texto, habla, adaptación, código de tiempos y tiempo de permanencia, entre otros.
- e) Se ha exportado la pista de subtítulos al formato correspondiente al soporte destino respetando los códigos de color establecidos siempre que sea posible.
- f) Se ha preparado la audiodescripción para la mezcla con la banda sonora o para locución limpia, según sea el soporte final, aplicando los niveles de señal adecuados para su distribución o emisión.
- g) Se han insertado los subtítulos en la imagen para los casos en que el formato destino solo admita subtítulos en abierto, respetando la normativa técnica vigente de subtítulo.
- h) Se han aplicado los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos a la realización de duplicados, copias de seguridad, copias para exhibición

cinematográfica, copias de emisión para operadores de televisión, para descarga de contenidos en Internet y para masterizado de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, u otros sistemas de exhibición.

4. Evalúa y supervisa obras audiovisuales audiodescritas y subtituladas, analizando la inteligibilidad acústica y la comprensión del mensaje y aplicando el control de calidad al producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han verificado y corregido los aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro en relación con el encargo propuesto.
- b) Se ha verificado el posicionamiento exacto de los bocadillos de información, según los códigos de tiempo.
- c) Se ha comprobado la veracidad de los bocadillos y la ausencia de suposiciones.
- d) Se ha verificado que el archivo de audiodescripción grabado es adecuado a los requerimientos de la clientela.
- e) Se han comprobado y corregido los niveles de audio, el posible solapamiento con los diálogos, e indicaciones de la normativa técnica vigente de audiodescripción.
- f) Se ha realizado el control de calidad del producto final subtulado en cuanto a código de colores, longitud y el particionado de los subtítulos adecuados a la lectura, tiempo de exposición suficiente, efectos sonoros y música, elementos suprasegmentales, posición de los subtítulos en la pantalla, entre otros aspectos.
- g) Se ha realizado el control de calidad del producto final audiodescrito en cuanto a solapamientos, dicción, entonación, velocidad de locución, niveles, entre otros aspectos.

5. Crea las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtitulados, verificando su correcto funcionamiento y facilitando la accesibilidad del destinatario final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha simplificado la generación de pantallas, facilitando la navegabilidad por pantallas y botones y las condiciones de diseño para todas las personas.
- b) Se han verificado e implementado las interacciones entre botones y acciones en la autoría.
- c) Se ha verificado e implementado la correspondencia entre locuciones y las pantallas y botones objetos de locución para atender a la accesibilidad de personas con discapacidad visual y las condiciones de diseño para todas las personas.
- d) Se ha verificado el contraste entre letras y fondos, permitiendo la correcta lectura de botones y demás informaciones de las pantallas, atendiendo a las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva y las condiciones de diseño para todas las personas.
- e) Se han analizado las características de interacción, audionavegación de productos audiovisuales, facilitando la accesibilidad del destinatario final y las condiciones de diseño para todas las personas.
- f) Se ha analizado la relación y conversión entre formatos y soportes (TV, soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, u otras plataformas que ofrezcan contenido audiovisual entre otros)
- g) Se ha generado la autoría en soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, necesaria que permita la audionavegación, teniendo en cuenta las pantallas, los botones y las interacciones entre ellos, obteniendo copias para fines de testeo, evaluación, promoción y otros.

- h) Se ha verificado el correcto funcionamiento de la autoría con y sin audionavegación.
- i) Se ha elaborado la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.

Duración: 35 horas.**Contenidos básicos:**

Realización de la locución de guiones de audiodescripción:

- Verificación y adaptación del guion a la locución.
- Técnicas de respiración y posturales.
- Técnicas de lectura del guion de audiodescripción. Planos sonoros.
- Dicción y vocalización. Articulación del mensaje sonoro.
- Técnicas de locución neutra. Impostación de voz.
- Locución de pantallas y botones de la auditoría accesible. Distinción de tono al locutar bocadillos de contenidos y bocadillos de titulares.

Realización y lanzamiento de la locución en directo de guiones de audiodescripción:

- Comparación entre las características de la locución para productos grabados y en directo.
- Locución de la entrada y comentarios previos del guion en espectáculos en vivo y eventos. Escenografía, vestuario, fichas técnica y artística.
- Técnicas de adaptación del tono de la locución en directo a la neutralidad exigida en la normativa técnica vigente de audiodescripción. Respuesta a las contingencias. Variaciones de tono según partes del espectáculo en vivo.
- Lanzamiento de clips de audiodescripción pregrabados mediante software de asistencia. Ensayos.

Integración de los subtítulos y las audiodescripciones en los productos finales grabados:

- Verificación de la viabilidad del formato de subtítulos, teniendo en cuenta el soporte final.
- Técnicas de grabación y edición de la locución de la audiodescripción. Integración en la copia final de la banda sonora.
- Sincronización de los subtítulos. Corrección de errores de texto, habla, adaptación, código de tiempos y tiempo de permanencia, entre otros.
- Mezcla final de la audiodescripción en la banda sonora. Locución limpia. Pista de vídeo. Niveles de señal.
- Exportación de la pista de subtítulos al formato correspondiente al soporte destino, (soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, canales en Web, telefonía en pantalla y TV, entre otros).
- Protocolos de intercambio en la realización de duplicados, copias de seguridad, copias para exhibición cinematográfica, copias de emisión para operadores de televisión, para descarga de contenidos en Internet y para masterizado de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, u otros sistemas de exhibición.

Evaluación y supervisión de obras audiovisuales audiodescritas y subtituladas:

- Verificación de la inteligibilidad acústica. Comprensión del mensaje sonoro.
- Verificación del posicionamiento de los bocadillos de información. Códigos de tiempo.
- Verificación de la veracidad de los bocadillos y ausencia de suposiciones.
- Verificación de las características del archivo de audiodescripción grabado con los requerimientos del formato propuesto.

- Verificación de la corrección de los niveles de audio. Solapamiento con los diálogos. Indicaciones de la normativa técnica vigente de audiodescripción.
- Control de calidad del producto final subtulado. Código de colores, Longitud y particionado de los subtítulos adecuados a la lectura, tiempo de exposición suficiente, efectos sonoros y música, elementos suprasegmentales, posición de los subtítulos en la pantalla.
- Control de calidad del producto final audiodescrito. Solapamientos, dicción, entonación, velocidad de locución, niveles.

Creación de las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtulados:

- Generación de pantallas del producto audiovisual de audiodescripción y subtitulación. Navegabilidad. Pantallas y botones.
- Verificación de las interacciones entre botones y acciones en la autoría.
- Verificación de la correspondencia entre locuciones, pantallas y botones objetos de locución. Accesibilidad de personas con discapacidad visual.
- Verificación del contraste entre letras y fondos para la correcta lectura de botones y demás informaciones de las pantallas. Accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.
- Análisis de las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales. Accesibilidad según condiciones del destinatario final.
- Relación y conversión entre formatos y soportes. Televisión, soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, entre otros).
- Generación de la autoría de productos audiovisuales y entornos interactivos (videojuegos, páginas web, entre otros) subtulados y audiodescritos. Audionavegación. Obtención de copias para testeo y promoción.
- El diseño para todas las personas. Orientaciones, recomendaciones y normativas aplicables.
- Verificación del funcionamiento de la autoría con y sin audionavegación.
- Elaboración de la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de realizar la locución de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo, así como la evaluación y supervisión de obras audiovisuales audiodescritas y subtuladas.

Las funciones antes citadas incluyen aspectos tales como:

- Analizar la obra e identificar los elementos necesarios para la transmisión sonora de los elementos precisos para entender la obra.
- Determinar el espacio disponible para la transmisión de la información.
- Realizar la locución de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales grabadas y de espectáculos en vivo.
- Evaluar obras audiovisuales y espectáculos en vivo audiodescritos y subtulados.
- Evaluar las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtulados.
- Generar el producto final con la audiodescripción incorporada.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales m), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y y), así como las competencias f), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Análisis y determinación del material susceptible de ser audiodescrito en directo, teniendo en cuenta los espacios sonoros disponibles.
- La aplicación de técnicas para efectuar la locución de guiones de audiodescripción.
- La aplicación de técnicas de locución en directo de guiones de audiodescripción de programas de televisión y espectáculos en vivo.
- La creación de las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtítulos teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios finales.
- La evaluación de la calidad de los productos finales de obras audiovisuales audiodescritas y subtituladas.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 5010.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción de audiodescripciones y subtítulos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - Las disponibilidades personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
 - c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
 - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
 - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
 - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
 - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Evalúa la viabilidad de proyectos de elaboración de audiodescripciones y subtítulos, analizando las características técnicas del material audiovisual grabado o espectáculo en vivo y las necesidades del destinatario final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la calidad de vídeo y audio del material de preparación grabado, adaptando en su caso el código de tiempos.
- b) Se han verificado la lista de diálogos "cue list" y efectos de sonido, y su correlación con el código de tiempos.
- c) Se ha dispuesto el contenido audiovisual del producto en el formato para trabajar adecuadamente teniendo en cuenta las características de tamaño, calidad, relación de aspecto (4/3, 16/9, 16/9 Letterbox) y soporte.
- d) Planifica la audiodescripción de espectáculos en vivo o eventos, evaluando las características de los mismos, las etapas del proceso y analizando guiones estructurados o improvisados.
- e) Se han valorado las etapas y procesos de la elaboración de audiodescripciones y subtítulos, así como las funciones de las personas que intervienen, seleccionando la técnica que se va a emplear.
- f) Se han analizado las necesidades de las personas con discapacidad visual o auditiva para realizar la transmisión de la información en canales alternativos, aplicándolas a la elaboración de proyectos de audiodescripción y subtitulación.
- g) Se han elaborado informes de viabilidad técnica aplicados a proyectos de audiodescripción y subtitulación.

4. Elabora guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo, analizando las características de la obra y adecuándolos a los huecos del mensaje sonoro (bocadillos), a las necesidades de las personas con discapacidad visual y al desarrollo del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado la documentación relativa a los detalles y descripción de las escenas de la obra o espectáculo audiovisual, recopilando información adicional de distintas fuentes para su integración en el producto final.
- b) Se han redactado los bocadillos de información mediante la aplicación de software de audiodescripción, indicando las marcas de tiempo correspondientes al código de tiempos del vídeo.
- c) Se ha descrito objetivamente la información visual sin censurar ni alterar lo que muestra la imagen y sin descubrir ni adelantar la trama, evitando transmitir puntos de vista subjetivos.
- d) Se han escrito los textos de la voz en off que se van a insertar en el guion de audiodescripción, respetando el ritmo de la obra audiovisual y sirviendo al lenguaje cinematográfico de la obra audiovisual.
- e) Se han escrito guiones de audiodescripción de obras audiovisuales grabadas, adecuándolos para su locución y tiempo disponible en el vídeo.
- f) Se ha reescrito el guion de audiodescripción aplicando las correcciones indicadas durante el desarrollo de los ensayos del espectáculo o evento.
- g) Se ha confeccionado el guion-escapeta de audiodescripción del espectáculo en directo, indicando la información que se va a transmitir y los tiempos en los que se va a producir.
- h) Se ha redactado la descripción de las características más significativas del espacio escénico y del vestuario para su transmisión previa al comienzo de la obra en vivo.
- i) Se ha realizado la locución de guiones audiodescriptivos en directo y/o grabados, adaptando el ritmo y la entonación al desarrollo de la obra, audiovisual o espectáculo en vivo, manteniendo la coherencia temporal de la banda sonora original (B.S.O.) y la de la banda de audiodescripción.

5. Redacta y lanza subtítulos de obras audiovisuales grabadas y de espectáculos en vivo, respetando la integridad del mensaje sonoro y adecuándolo a los parámetros de visualización, a las necesidades del destinatario y al desarrollo del producto, de acuerdo a la normativa técnica vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asignado a cada unidad de subtítulo las características visuales de formato necesarias (posición, color, etiquetas, entre otras) dependiendo de las características de la imagen.
- b) Se han transcrito con corrección ortográfica y gramatical los subtítulos de diálogos, música y efectos sonoros, aplicando las normas de subtulado para personas con discapacidad auditiva y empleando técnicas de mecanografía.
- c) Se ha adaptado el texto de los subtítulos a las condiciones de lectura, respetando el habla específica de los personajes, la intencionalidad de la obra audiovisual y su ritmo narrativo.
- d) Se han sincronizado los subtítulos con los diálogos de los personajes, música y efectos de sonido, manteniendo la inteligibilidad del mensaje y considerando la velocidad de lectura del espectador.
- e) Se ha sincronizado el fichero de subtítulos con el código de tiempos del producto audiovisual.
- f) Se ha subtulado en directo el espectáculo en vivo, aplicando la técnica de rehablado o estenotipia a las condiciones de desarrollo del evento.
- g) Se ha realizado en directo la sincronización manual o asistida del fichero de subtulado, mediante la escucha activa efectuada durante el desarrollo del espectáculo en directo.
- h) Se ha comprobado que los subtítulos cumplen las indicaciones de la normativa técnica vigente.

6. Crea las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtitulados, verificando su correcto funcionamiento y facilitando la accesibilidad del destinatario final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha simplificado la generación de pantallas, facilitando la navegabilidad por pantallas y botones y las condiciones de diseño para todas las personas.
- b) Se han verificado e implementado las interacciones entre botones y acciones en la autoría.
- c) Se ha verificado e implementado la correspondencia entre locuciones y las pantallas y botones objetos de locución para atender a la accesibilidad de personas con discapacidad visual y las condiciones de diseño para todas las personas.
- d) Se ha verificado el contraste entre letras y fondos, permitiendo la correcta lectura de botones y demás informaciones de las pantallas, atendiendo a las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva y las condiciones de diseño para todas las personas.
- e) Se han analizado las características de interacción, audionavegación de productos audiovisuales, facilitando la accesibilidad del destinatario final y las condiciones de diseño para todas las personas.
- f) Se ha generado la autoría, en soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, necesaria que permita la audionavegación, teniendo en cuenta las pantallas, los botones y las interacciones entre ellos, obteniendo copias para fines de testeo, evaluación, promoción y otros.
- g) Se ha verificado el correcto funcionamiento de la autoría con y sin audionavegación.
- h) Se ha elaborado la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.

Duración: 85 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este curso de especialización y sus objetivos generales, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios

Espacio formativo:

Aula polivalente.
Aula técnica de imagen y sonido.
Salas de montaje y postproducción.
Estudios de sonido.

Equipamientos

| Espacio formativo | Equipamiento |
|-------------------|--|
| Aula polivalente. | Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación. |

| Espacio formativo | Equipamiento |
|------------------------------------|--|
| Aula técnica de imagen y sonido. | <p>Ordenadores individuales, con pantallas y sistema de reproducción de sonido, instalados en red y con acceso a Internet.</p> <p>Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección.</p> <p>Impresora láser.</p> <p>Aplicaciones informáticas de ofimática (procesador de textos, base de datos, hoja de cálculo y presentaciones).</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de la imagen móvil.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de sonido.</p> <p>Aplicaciones informáticas de generación, tratamiento y edición de subtítulos con soporte para archivos relacionados con las aplicaciones de generación de subtítulos.</p> <p>Aplicaciones informáticas de generación, tratamiento y edición de subtítulos para directos.</p> <p>Aplicaciones informáticas de reconocimiento de voz específicas para reahablado.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la autoría de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual.</p> <p>Auriculares individuales con micrófono integrado.</p> <p>Hardware/software de captura y digitalización de medios.</p> |
| Salas de montaje y postproducción. | <p>Equipos de edición individual compuestos por ordenador, dos pantallas por puesto y sistema de monitorización de sonido por auriculares, grabador/reproductor de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual.</p> <p>Instalación de los ordenadores en red y con acceso a Internet.</p> <p>Sistema de amplificación para monitorización del sonido reproducido en la sala.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de imagen fija y móvil.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de sonido.</p> |
| Estudios de sonido | <ul style="list-style-type: none"> - Locutorio para doblaje audiovisual de 10 m² insonorizado y acondicionado acústicamente con caja de conexiones, mesa con 4 puestos, 4 micrófonos dinámicos, 4 soportes de sobremesa y 4 sistemas de monitorización. - Sala de control de doblaje de 15 m² insonorizada y acondicionada acústicamente, con mobiliario técnico para ubicar: <ul style="list-style-type: none"> • Un ordenador con características iguales o superiores a las siguientes: procesador Dual Core 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express, 4 G SDRAM, un puerto FireWire 800, cuatro puertos USB 2.0 y soporte para conexiones wifi, AirPort Extreme y Bluetooth 2.0+EDR, tarjeta gráfica 1GB, tarjeta de sonido externa con conexión USB y/o FireWire, con 2 entradas MIC/INS y 4 LINE, dos pantallas de 19», un reproductor doble de CDs-MP3 con control independiente, un DAT y un minidisk. • Configuración del ordenador en red y con acceso a Internet. <p>Procesadores de señal de audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro procesadores de dinámica: • Compresores. • Limitadores. • Puertas de ruido. • De-esser. <p>Dos ecualizadores paramétricos.</p> <p>Dos procesadores multiefectos.</p> <p>Cuatro previos de micrófono.</p> |

ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización de Audiodescripción y Subtitulación

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|--|---|--|
| 5007. Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo. | - Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | - Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Procesos y Medios de Comunicación. | - Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria. |
| | - Profesor Especialista. | |
| 5008. Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo. | - Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | - Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Profesor Especialista. | |
| 5009. Locución, autoría y audionavegación. | - Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. | - Profesores Técnicos de Formación Profesional. |
| | - Profesor Especialista. | |

ANEXO III B)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el curso de especialización para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

| Módulos profesionales | Titulaciones |
|---|--|
| 5007. Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo. 5008. Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo. 5009. Locución, autoría y audionavegación. | - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. |